

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CORRIGEN POR ERRORES EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INICIATIVA WOMANDIGITAL”, EXPEDIENTE CONTR/2023/83231.

ANTECEDENTES

En la fase de licitación del expediente de contratación denominado SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INICIATIVA WOMANDIGITAL CONTR 2023 / 83231, se han advertido los siguientes errores durante transcurso del plazo para proporcionar información adicional en respuesta a las consultas de los interesados:

La Memoria de fecha 11 de octubre de 2023 suscrita por el titular del Servicio de Formación e Innovación Tecnológica de la Agencia Digital de Andalucía, advierte la necesidad de sustituir el término bimensual que figuraba en el texto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), ambos aprobados el día 18 de septiembre de 2023 y publicados el día 25 de septiembre de 2023, en la plataforma de contratación de la Agencia Digital de Andalucía, por el término correcto **bimestral**.

En concreto, esta modificación afecta a los Pliegos citados, en las páginas indicadas a continuación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

- **En el Anexo I, apartado 11, PENALIDADES (página 71 PCAP)**

Donde dice:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

1. Como forma de asegurar la calidad del servicio, si en la certificación bimensual que se efectúe de la ejecución del servicio se constatará del incumplimiento de los compromisos relativos a tiempos de respuesta en la atención multicanal, se aplicará una penalización del 2% del importe de la certificación correspondiente a dicho periodo.

Debe decir:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

*1. Como forma de asegurar la calidad del servicio, si en la certificación **bimestral** que se efectúe de la ejecución del servicio se constatará del incumplimiento de los compromisos relativos a tiempos de respuesta en la atención multicanal, se aplicará una penalización del 2% del importe de la certificación correspondiente a dicho periodo.*

- **En el Anexo I, apartado 12, RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (PÁGINA 71, PCAP)**

Donde dice:

“Pagos Parciales:

La facturación de los trabajos realizados se llevará a cabo bimensualmente, en base a los servicios, dedicación y trabajos efectivamente realizados, correspondiendo los importes a

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/10/2023 11:17:04	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwiZ7sS6EF05cI54nB9A05y7dk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

las tarifas de perfiles por hora y los precios unitarios de productos audiovisuales resultantes de la adjudicación del contrato y ofertadas por el contratista.

Para la certificación bimensual, el contratista deberá presentar al responsable del contrato un informe de ejecución detallado junto con toda la documentación adicional que le sea requerida-dentro de los cinco días laborables posteriores la finalización del periodo. Una vez validado dicho informe el proveedor podrá presentar la correspondiente factura según el plazo establecido.”

Debe decir:

“Pagos Parciales:

La facturación de los trabajos realizados se llevará a cabo bimestralmente, en base a los servicios, dedicación y trabajos efectivamente realizados, correspondiendo los importes a las tarifas de perfiles por hora y los precios unitarios de productos audiovisuales resultantes de la adjudicación del contrato y ofertadas por el contratista.

Para la certificación bimestral, el contratista deberá presentar al responsable del contrato un informe de ejecución detallado junto con toda la documentación adicional que le sea requerida-dentro de los cinco días laborables posteriores la finalización del periodo. Una vez validado dicho informe el proveedor podrá presentar la correspondiente factura según el plazo establecido.”

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

- En el apartado 3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, apartado 3.1.1.2. A2, denominado Seguimiento y control (página 5 PPT).

Donde dice:

“• Partiendo de lo recogido en el Plan de Trabajo, deberá redactar con carácter bimestral una propuesta de actividades para ese periodo, que incluirá el detalle del esfuerzo requerido para llevarlas a cabo por parte del equipo de trabajo, y que será presentada a la Dirección para su aprobación antes de cinco días del comienzo del periodo bimensual que planifica.

• Elaborar un informe bimensual de ejecución donde se detallen todas las actuaciones llevadas a cabo en dicho periodo y que se entregará a la Dirección como soporte de detalle a la factura del periodo correspondiente, y que se deberá adjuntar a esta en su registro administrativo. La Dirección podrá solicitar de forma adicional y justificada el aportar otro tipo de documentación justificativa de actuaciones concretas que se hayan llevado a cabo.”

Debe decir:

“• Partiendo de lo recogido en el Plan de Trabajo, deberá redactar con carácter bimestral una propuesta de actividades para ese periodo, que incluirá el detalle del esfuerzo requerido para llevarlas a cabo por parte del equipo de trabajo, y que será presentada a la Dirección para su aprobación antes de cinco días del comienzo del periodo bimestral que planifica.

• Elaborar un informe bimestral de ejecución donde se detallen todas las actuaciones llevadas a cabo en dicho periodo y que se entregará a la Dirección como soporte de detalle a la factura del periodo correspondiente, y que se deberá adjuntar a esta en su registro

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/10/2023 11:17:04	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwiZ7sS6EF05cl54nB9A05y7dk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

administrativo. La Dirección podrá solicitar de forma adicional y justificada el aportar otro tipo de documentación justificativa de actuaciones concretas que se hayan llevado a cabo.”

- En el apartado 4, Planificación de los trabajos (página 12 PPT)

Donde dice:

Fase 2: Seguimiento y control. Esta corresponde a la fase de ejecución de las actuaciones previamente diseñadas y planificadas, llevando a cabo las programaciones bimestrales, una vez consensuadas con la Dirección, así como a las labores de la operativa diaria descritas en el apartado anterior del presente pliego de prescripciones técnicas. Igualmente, se llevará cabo la verificación de las acciones llevadas a cabo, el control de la desviación de los recursos comprometidos y el seguimiento a los informes de resultado, mediante el informe de ejecución del periodo **bimensual** y cualquier otro producto de seguimiento que se determine como necesario.

Debe decir:

Fase 2: Seguimiento y control. Esta corresponde a la fase de ejecución de las actuaciones previamente diseñadas y planificadas, llevando a cabo las programaciones bimestrales, una vez consensuadas con la Dirección, así como a las labores de la operativa diaria descritas en el apartado anterior del presente pliego de prescripciones técnicas. Igualmente, se llevará cabo la verificación de las acciones llevadas a cabo, el control de la desviación de los recursos comprometidos y el seguimiento a los informes de resultado, mediante el informe de ejecución del periodo **bimestral** y cualquier otro producto de seguimiento que se determine como necesario.

- En el apartado 5. ENTREGABLES, (página 13 PPT)

Los ENTREGABLES E5 Y E6 de la Fase 2: Ejecución:

Donde dice:

- E5. Programación **bimensual** de actividades, incluyendo entre otras desarrollo de networking y difusión.
- E6. Informe de ejecución **bimensual**

Debe decir:

- E5. Programación **bimestral** de actividades, incluyendo entre otras desarrollo de networking y difusión.
- E6. Informe de ejecución **bimestral**.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/10/2023 11:17:04	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwiZ7sS6EF05cI54nB9A05y7dk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

De modo que la tabla de la página 13 del PPT, dedicada a los entregables que se consideran mínimos para cada una de las fases del proyecto y actuaciones, y que deberán ser validados por la Dirección, quedaría del siguiente modo:

FASES DE TRABAJO	ENTREGABLES
Fase 1: Diseño y planificación de las actuaciones.	- E1. Plan de Trabajo. - E2. Plan de Gestión del Proyecto. - E3. Plantillas documentales y de otro tipo.
Fase 2: Ejecución	- E4. Material generado en el marco de las actuaciones (piezas audiovisuales en formato en bruto o final, diseños gráficos, documentos, textos, intervenciones, propuestas, infografías, informes de resultado y evaluación, etc.) - E5. Programación bimestral de actividades, incluyendo entre otras desarrollo de networking y difusión. - E6. Informe de ejecución bimestral.
Fase 4: Cierre	E6. Informe de cierre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos*», y vista la propuesta de modificación de errores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el expediente de contratación SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INICIATIVA WOMANDIGITAL CONTR 2023 / 83231,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la corrección de errores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas publicados en el Perfil del Contratante de la Agencia Digital de Andalucía, manifestados en los antecedentes de esta Resolución, en el expediente de contratación SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INICIATIVA WOMANDIGITAL CONTR 2023 / 83231.

SEGUNDO.- No procede la ampliación del plazo de presentación de ofertas al tratarse de una mera corrección de errores sin mayor trascendencia para el expediente.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/10/2023 11:17:04	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwiZ7sS6EF05cl54nB9A05y7dk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la plataforma de contratación en el perfil de la Agencia Digital de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/10/2023 11:17:04	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwiZ7sS6EF05cI54nB9A05y7dk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	